

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13.30 horas del día **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Alberto Sanromán Montero, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortíz, D^a. Ana M^a López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto asistidos de la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación, Dña. Rocío Carrasco Olmedo, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala-Delegada D^a. M^a Teresa Ávila Guisado ni el Sr. Concejala-Delegado D. José Francisco Corzo Ballester.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE FEBRERO, 27 DE FEBRERO, 29 DE FEBRERO (SESIÓN ORDINARIA Y SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2012.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 281/12 AL N° 418/12 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 281/12 al n° 418/12, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES (DECRETO N° 354/12 Y DECRETO N° 355/12). Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones 354/12 y 355/12 dictadas por la Alcaldía, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS 3º, 6º Y 7º DEL PLENO

ORGÁNICO DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2.011. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la toma de posesión de D^a. Angélica Alonso Ávila de fecha 29 de febrero de 2012 como Concejala del Grupo Municipal Popular en sustitución de D^a. Rosario de Fátima Álvarez Acal, estimando necesario determinar la composición del Grupo así como la designación de los portavoces, titulares y suplentes; modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes así como los representantes en los órganos colegiados del Ayuntamiento. Por todo ello la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Poner en conocimiento la composición del Grupo Municipal Popular así como la designación de los portavoces, titulares y suplentes:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: D. Juan Ávila Gutiérrez

D. Juan Carlos Ramos Romo

D. José Corzo Ballester

D^a. M^a Ángeles Iñiguez Belloso

D. Alberto Sanromán Montero

D^a. Teresa Ávila Guisado

D. Ramón Gavira Gordón

D^a. M^a Carmen García Fernández

D^a. Angélica Alonso Ávila

Actuará como portavoz:

TITULAR: D. Alberto Sanromán Montero

SUPLENTES: D. Juan Carlos Ramos Romo

D. José Corzo Ballester

D^a. M^a. Ángeles Iñiguez Belloso

D^a. Angélica Alonso Ávila

D^a. Teresa Ávila Guisado

D. Ramón Gavira Gordón

D^a. M^a Carmen García Fernández

Correspondiendo a Dña. Angélica Alonso Ávila la retribución para los concejales con Delegación con dedicación exclusiva de conformidad con lo previsto en el punto 9º del Pleno orgánico de 11 de julio de 2011.

SEGUNDO.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes creadas por acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 2011 quedando de la siguiente manera:

1. Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas:

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, María Teresa Ávila Guisado, Juan Carlos Ramos Romo.

Suplentes:

PP: M^a Carmen García Fernández, Manuel Alberto Sanroman Montero y Ángeles Iñiguez Belloso.

2. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno:

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Manuel Alberto Sanromán Montero, Juan Carlos Ramos Romo.

Suplentes:

PP: Angélica Alonso Ávila, María Teresa Ávila Guisado, Ángeles Iñiguez Belloso.

IU: M^a de Gracia Triguero Gonzalez, Miguel Rivas Cano y Jose Gabriel Mateo Arias.

3. Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio y Turismo:

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Ramón Gavira Gordón y Manuel Alberto Sanromán Montero.

Suplentes:

PP: Angélica Alonso Ávila, Angeles Iñiguez Belloso y María Teresa Ávila Guisado.

4. Comisión Informativa de Bienestar Social:

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Juan Carlos Ramos Romo, M^a Carmen García Fernández.

Suplentes:

PP: Ángeles Íñiguez Beloso, Manuel Alberto Sanromán Montero y José Corzo Ballester.

5. Comisión Informativa Permanente de Ruegos y Preguntas:

Titulares:

PP: Alberto Sanromán Montero

Suplentes:

PP: Juan Carlos Ramos Romo.

La composición de estas Comisiones con respecto al resto de sus miembros que la componen se mantiene en la forma establecida en el acuerdo de pleno de 11 de julio de 2011.

TERCERO.- Modificar los representantes, titulares y suplentes en los órganos colegiados que se señalan quedando de la siguiente manera

1.- ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL-

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez y Angélica Ávila Alonso

2.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN CONCERTADA.-

Titulares:

PP: Juan Ávila Gutiérrez, Manuel Alberto Sanromán Montero y Ramón Gavira Gordón.

La composición de estas Comisiones con respecto al resto de sus miembros que la componen se mantiene en la forma establecida en el acuerdo de pleno de 11 de julio de 2011”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 22 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del proyecto de aprobación inicial del Reglamento Municipal de Formación, que tiene por objeto regular las acciones o actividades formativas de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Carmona, motivado porque la formación son las actividades que se dirigen a aptitudes, conocimientos y cualificaciones personales y profesionales relacionados con la calidad y eficacia de los empleados públicos en relación con el funcionamiento y necesidades del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el interés que representa para este Excmo. Ayuntamiento la puesta en funcionamiento del precitado Reglamento, así como la propuesta favorable de la Mesa Municipal de Formación; la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Formación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, que se encuentra redactado, y que se incorpora como anexo al expediente.

Segundo.- Someter el presente expediente al preceptivo trámite de información pública por espacio de 30 días, durante los cuales los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el referido Reglamento en el supuesto de que transcurrido el citado plazo de información pública, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias al mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Sr. Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura, D. Alberto Sanromán Montero explica brevemente la propuesta.

Dña. Adriana Espinoza Hernández hace constar que ha sido el resultado del trabajo de la Mesa de Negociación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DE ENCARGO DE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOBRE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TANATORIO Y CREMATORIO EN CARMONA Y REDACCIÓN DE PROYECTO. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da la necesidad y conveniencia en este Municipio de realizar la concesión de la obra pública para la construcción y explotación de un tanatorio y crematorio, ubicada en Carmona, y redacción de proyecto, que conlleva la construcción de un tanatorio y un crematorio, y posterior explotación de la misma, así como la elaboración del mencionado proyecto. Para ello se hace preciso realizar las actuaciones previas correspondientes para posteriormente contratar la concesión de la obra pública conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el informe de la Vicesecretaria General de fecha 19 de marzo de 2012, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar la redacción de un estudio de viabilidad a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de justificar y definir las características esenciales de las obras a realizar.

Segundo.- Solicitar informe de Intervención sobre los aspectos económicos de la concesión de la obra pública que se pretende realizar de conformidad con el Estudio de Viabilidad que se redacte por los Servicios Técnicos Municipales.”

El Sr. Sanromán Montero explica brevemente la propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO CONSEJO DEPORTIVO MUNICIPAL. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Alcaldía sobre la necesidad de creación del Consejo Deportivo Municipal, para garantizar la interlocución y la corresponsabilidad de los órganos municipales con los vecinos de Carmona; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Deportivo Municipal, cuyo texto literal se incorpora a la propuesta de la Alcaldía.

Segundo.- Someter el acuerdo precedente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento, sin acuerdo expreso del Pleno, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”

Interviene, en primer lugar, el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Juan Manuel Fajardo Belloso proponiendo que se quede sobre la mesa hasta que se apruebe el Reglamento de Participación Ciudadana.

Seguidamente el Sr. Pinelo Gómez explica que pueden existir contradicciones entre los dos Reglamentos.

El Sr. Alcalde aclara que este Reglamento es necesario para la solicitud de subvenciones.

A continuación, D. Miguel Rivas Cano pregunta que qué ocurre con los otros organismos de participación. A su grupo le parece bien este Reglamento pero se cuestiona que qué ocurre con el Reglamento del Consejo de Barrio, de Participación Ciudadana.

Responde el Sr. Alcalde señalando que la aprobación de este Reglamento es independiente del resto. Afirma que ya se consensuará la elaboración del resto de los Reglamentos.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto haciendo constar que al tratarse de la aprobación inicial en el plazo de un mes desde su publicación se pueden producir modificaciones para su aprobación definitiva, por lo que indica que mientras tanto se puede trabajar en el resto de Reglamentos.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación que el asunto se quede sobre la mesa, resultando que el Pleno Municipal, con cuatro votos a favor procedentes del grupo municipal Socialista (4), con siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), y con ocho votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (7) y grupo municipal UP Carmona (1), acuerda rechazar la propuesta de dejar el presente asunto sobre la mesa. Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, con quince votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (7), grupo municipal IU/CA (7) y grupo municipal UP Carmona (1) y con cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE CARMONA. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1.087/2.010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Juntas

Locales de Seguridad; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Junta Local de Seguridad de Carmona, cuyo texto literal se incorpora a la propuesta de la Alcaldía.

Segundo.- Someter el acuerdo precedente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento, sin acuerdo expreso del Pleno, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Sr. Sanromán Montero explica brevemente la propuesta a aprobar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: ASIMILACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DEL SUELO RESIDENCIAL EN URBANIZACIÓN “LA CIERVA”. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 4 de febrero de 2.011 se aprobó inicialmente el documento de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, redactado por los servicios técnicos municipales.

Dicho documento ha sido sometido a un periodo de información pública de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 107, de fecha de 12 de mayo de 2.011), en el Diario de Sevilla (en su edición de 3 de mayo de 2.011) y en el tablón de edictos municipal (desde el 11 de abril de 2.011 hasta el 16 de mayo de 2.011).

Según certificado emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha de 16 de junio de 2.011, no se han formulado alegaciones en dicho periodo de información pública.

Asimismo, la aprobación inicial de dicho documento de planeamiento urbanístico ha sido objeto de comunicación a los municipios colindantes con el término municipal de Carmona y de informe por parte de las administraciones y entidades consultadas.

Ha sido emitido informe por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 20 de marzo de 2.012, en el que se relacionan los cambios que se han introducido al documento aprobado inicialmente en su apartado III, los cuales revisten carácter sustancial por lo que resulta necesaria la evacuación de un nuevo periodo de información pública y comunicación a los municipios colindantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1, regla 3ª), segundo párrafo de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No resulta necesaria, sin embargo, la petición de nuevos informes a las administraciones y entidades consultadas anteriormente ni su verificación o adaptación, en la medida en que los cambios que se han introducido en el nuevo documento no tienen su origen en los informes emitidos, no se alteran los intereses públicos tutelados por aquéllos ni resultan tampoco exigibles en atención a la consideración de la actuación de transformación urbanística como actuación de dotación y no como actuación de urbanización, según se argumenta en el citado informe.

Visto lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la Ley 7/2.002, 14.2.c) del Decreto 525/2.008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: asimilación de las condiciones de uso y edificación del suelo residencial en urbanización “La Cierva”, redactada por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Someter a nueva información pública el documento de la referida Modificación por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, diario de difusión provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial, así como comunicación a los municipios colindantes.

Tercero.- Remitir a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el caso de que como consecuencia del trámite anterior no se introdujesen cambios en el documento de la Modificación, el expediente administrativo completo y el documento de la misma para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo”

El Sr. Sanromán Montero explica brevemente la propuesta a aprobar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (7), grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) y con siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, ZONA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por parte de la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo se ha emitido informe en fecha de 29 de abril de 2.011 en el cual se exponen las siguientes razones de interés general que, a su juicio, justificarían la necesidad de la formulación de una Modificación de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre el suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística, zona de protección de carreteras y caminos:

1. El establecimiento de un nuevo marco normativo que no responda tanto a un tratamiento uniforme de los entornos de las carreteras existentes en el término en función de su titularidad (estatal, autonómica o provincial), sino a una acomodación a la situación urbanística particular respecto de cada una de las carreteras. Así, esta situación se diferenciaría para:

- Las dos autovías (A4-E5, de titularidad estatal, y A-92, autonómica), las cuales presentan un grado de tensión semejante, debido al elevado nivel de accesibilidad que estas dos vías de gran capacidad proporcionan para la implantación de actuaciones cercanas a las mismas. Así, es coherente con ello su equiparación en cuanto a los anchos de las fajas de defensa e influencia que les afectan, así como al régimen de usos aplicable.
- La carretera A-398. que en su margen izquierda, a lo largo del tiempo se ha visto sometida a un grado de

presión tal que aconseja un tratamiento más restrictivo.

El resto de carreteras, que en líneas generales, no se encuentran sometidas a los fenómenos anteriores, por lo que no existen razones para una modificación del régimen actual al que están sometidas.

2. La consideración de que la protección de los entornos de los dos primeros grupos de carreteras (la A4-E5 y A-92, así como la A-398) diseñado por las Normas Subsidiarias, no sería incompatible con la apertura del elenco de usos que podrían tener cabida mediante la autorización de Actuaciones de Interés Público (A.I.P.), siempre y cuando ello no sea de forma indiscriminada y con la imposición de limitaciones creíbles que impidan que en estos terrenos se dé lugar a la creación de verdaderos asentamientos, en los términos que se definen en el artículo 52.6.a) de la LOUA. A ello responde:

- El establecimiento de unas distancias a guardar entre las A.I.P.
- La prohibición de infraestructuras compartidas.
- El hecho de que en la faja de defensa de estas carreteras las A.I.P. sólo tengan cabida para la legalización de las actividades existentes y siempre con carácter precario y temporal.
- La declaración a estos efectos como zona saturada de la faja de influencia de la carretera A-398, lo que impediría la implantación de nuevas actuaciones.

3. Una coordinación del régimen urbanístico de protección con la planificación y legislación sectorial sobre la materia. En este sentido, se considera que son varias las demandas que deben reflejarse en la regulación del planeamiento municipal:

- La eliminación de una distancia mínima de los cerramientos al borde de todas las carreteras, en atención a que ello ya está suficientemente regulado en la legislación sectorial estatal y autonómica sobre la materia, la cual garantiza sobradamente que estos concretos elementos no supongan en el futuro un obstáculo físico para eventuales ampliaciones de las carreteras. Sin embargo, no se elimina esta distancia para los caminos de uso público –sobre los que los municipios ostentan unas potestades ineludibles de protección- y vías pecuarias -carentes de una regulación distinta sobre este concreto extremo.
- La exigencia del Estudio de Tráfico demandado por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla para las Zonas de Cautela de las carreteras A4-E5 y A-92.
- La delimitación en la faja de defensa de la carretera A-398 de la plataforma reservada para transporte público en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

4. La reducción de la intervención administrativa actual sobre caminos vecinales, vías particulares y vías pecuarias, por cuanto:

- No se aprecia la existencia de una razón de interés público que demande la protección de los terrenos marginales a una vía de carácter particular a través del planeamiento urbanístico.
- La disminución de la distancia mínima de cerramientos al borde de caminos y vías pecuarias de 10 a 5 metros, pues aquélla se valora como demasiado restrictiva para el derecho de todo propietario de cerrar su finca y sin que ello altere el régimen tan limitativo de usos en la faja de defensa, cuya anchura -de 15 metros desde su eje- abarca la distancia mínima de cerramientos.

Considerando por esta Corporación justificada la conveniencia de la formulación de dicho instrumento de planeamiento general en atención a los motivos expuestos en el referido informe, así como las líneas básicas que vendrían a constituir su objeto, expuestas asimismo en éste.

Conforme a los artículos 31.1.A).a) de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 117.1 del Reglamento de Planeamiento, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios la formulación de los proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal, pudiendo recabar la autoridad u organismo administrativo correspondiente, acordada la elaboración del Plan, la documentación e información necesarias de los organismos públicos correspondientes.

Vistos los preceptos citados, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Formular el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística, zona de protección de carreteras y caminos.

Segundo.- Solicitar los informes y documentación que resulten necesarios, de conformidad con la legislación sectorial de aplicación.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse”

El Sr. Sanromán Montero explica brevemente la propuesta a aprobar.

La Sra. Milla González señala que lo que le preocupa es que se tenga el espacio suficiente y no hipotecar el futuro de las comunicaciones de la ciudad.

Continúa diciendo que las situaciones hay que estudiarlas una a una, y no darle cabida a todas de forma genérica.

Hace mención a una empresa que está ilegalmente y sobre la cual existen sentencias que no se ejecutan.

Afirma que se van a abstener por el peligro del futuro urbanístico de las comunicaciones de Carmona.

El Sr. Pinelo Gómez hace mención a que no hay ninguna diferencia con el informe existente que ya existía en la Comisión del mes de Abril al respecto y recuerda algunos proyectos iniciados por el equipo de gobierno anterior. Finaliza diciendo que apoyan la propuesta porque es de justicia y quieren aprobar lo que ya iniciaron en su momento.

Asimismo, el Sr. Rodríguez Puerto también muestra su acuerdo con la propuesta. Deja claro que lo que se trae es una voluntad de intenciones ya que es una formulación, no quedando regularizada la situación de las empresas con este acuerdo.

D. Alberto Sanromán defiende la reserva prevista en la misma modificación. En cuanto al hecho de aprobar esta formulación no supone dar vía libre a todas las actividades que se quieran realizar, ya que se requiere aprobación una a una de la viabilidad urbanística y proyecto de interés público.

Por último, hace referencia a la ejecución de la sentencia, y añade que se ha pedido asesoramiento al propio Juzgado de Carmona para llevarla a cabo estando a la espera de la misma.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (7), grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) y con siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA HACIENDA “EL ROMERAL”. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 4 de octubre de 2011 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud formulada por la entidad Rolderton, S.L, con C.I.F. núm. B-64705320, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para la legalización de la ampliación de la Rehabilitación de la Hacienda “El Romeral”, en parcelas 20 y 21 del polígono 63, parcela 29 del polígono 62 y parcela 132 del polígono 52, localizado en suelo clasificado por la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 266, de 17 de noviembre de 2011, y en el Tablón de Edictos Municipal sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 24 de enero de 2012 el preceptivo informe emitido por la Delegación

Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el cual considera que se trata de un uso compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación.

No obstante, se señala en el mismo que dado que en los planos aportados se refleja diferentes viviendas, se recuerda que en aplicación del apartado 3. del art. 2.5 de las Ordenanzas. No se admiten en ningún caso la adecuación de las edificaciones protegidas ni su ampliación para usos residenciales plurifamiliares.

Sobre esta última consideración se pronuncia el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 19 de marzo de 2.012, en el que se expresa que:

□ En primer lugar, analizado el proyecto de actuación admitido a trámite se contempla en los planos adjuntos la existencia de dos viviendas en la parte de la edificación correspondiente al señorío, además de la vivienda del guarda. Es decir, en el conjunto de la hacienda se observaban tres viviendas (dos de señoríos y una de guarda).

No obstante lo anterior, con fecha 10 de febrero de 2012 se presenta por el interesado reformado de proyecto de actuación con el objeto de corregir el error en la denominación de las estancias que conforman la parte del señorío. Resultando de esta forma, por un parte, una única vivienda de uso señorial aunque su distribución abarca las dos alas que conforman la Hacienda y, por otra, la parte correspondiente a la zona de servicio (casa de guarda), con una superficie aproximada de 40 m2.

□ En segundo lugar, con fecha 7 de marzo de 2012, por los Técnicos Municipales, se realiza propuesta de informe de interpretación del apartado 3.c) del artículo 2.5 del PEPPHC, con objeto de justificar la objeción señalada en el informe de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se concluye: “analizando lo dispuesto en el apartado 3.c) del artículo 2.5 del PEPPHC, en el que se establece como uso admisible en las edificaciones catalogadas del patrimonio rural, “el uso residencial en el señorío o vivienda de servicio agrícola, existentes en la edificación histórica protegida”, a la luz de la definición de Hacienda ya mencionada, resulta coherente y procedente interpretar que ambos usos residenciales (señorío y de servicio) pueden coexistir en el mismo inmueble, pues la tipología de una hacienda histórica responde a esta dualidad de usos. Sin perjuicio de ello, no resultaría admisible que cada uno de estos usos por sí mismos acogiese a su vez a más de una familia, pues ello si originaría un uso plurifamiliar no permitido”.

La referida propuesta de informe se eleva a la Comisión Técnica Asesora del PEPPHC celebrada en sesión de fecha 13 de marzo de 2012, informándose favorablemente por todos sus miembros la interpretación del apartado 3.c) del art. 2.5 del PEPPHC realizada por los técnicos municipales en informe de 7 de marzo de 2012.

Dicho informe, se plantea ante la Comisión de Seguimiento del PEPPHC con objeto de que la misma se pronuncie sobre dicha interpretación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.13.1 del PEPPHC. De esta forma, en caso de que la interpretación del apartado 3.c) del art. 2.5 del PEPPHC siendo aceptada por tal Comisión, y entendiéndose subsanada la deficiencia señalada en el informe de la Delegación Provincial.

Finalmente, este mismo informe analiza el cumplimiento de la condición particular impuesta en la admisión a trámite del referido Proyecto de Actuación consistente en la aportación por el promotor, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo, de la escritura pública de agrupación o agregación de las distintas fincas registrales que integran el proyecto:

Escrituras públicas de agrupación, de 21 de julio de 2009, con nº de protocolo 2.663, del Notario D. Javier García Ruiz del Ilustre Colegio de Cataluña, de las fincas registrales nº 9.300, 31.805, 36.040, 31.804, 36.486.

Asimismo, se aporta escrituras públicas, de 24 de febrero de 2010, del Notario D. Javier García Ruiz del Ilustre Colegio de Cataluña, de cambio de denominación social de la entidad hasta ahora Roldertron, S.L. y a partir de ahora Almazara El Romeral, S.L.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la legalización de la ampliación de la Rehabilitación de la Hacienda “El Romeral” en parcelas 20 y 21 del polígono 63, parcela 29 del polígono 62 y parcela 132 del polígono 52, tramitado a instancia de la entidad Roldertron, S.L.”, sujeto a las siguientes condiciones:

Segundo.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la entidad denominada actualmente ALMAZARA EL ROMERAL, S.L.

Tercero.- Requerir al interesado para que en el plazo de un año, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, solicite la legalización de las obras objeto del proyecto.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de

Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos”

D. Alberto Sanromán explica brevemente la propuesta.

La Sra. Milla explica que se van a abstener porque quieren que se tenga en cuenta la situación de los caminos públicos y veredas y la posibilidad de los agricultores de poder acceder con sus máquinas y nombra una serie de fincas de Carmona.

El Sr. Sanromán aclara que en cuanto al Camino del Romeral, atendiendo a la petición del grupo municipal Socialista, está siendo estudiado en la Secretaría del Ayuntamiento. En cuanto al resto de caminos públicos y veredas está convocada la Mesa agroambientaria para tratar esta información y existe iniciativa por parte del equipo de gobierno para ponerle solución a este tema.

El Sr. Fajardo Belloso pide que se centre el debate en la propuesta a aprobar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (7), y grupo municipal UP Carmona (1) y con once abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7) y grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE CENTRO ESPECIALIZADO EN LA ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON LESIONES CEREBRALES EN POLÍGONO CATASTRAL 75, PARCELAS 8 Y 21. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de centro especializado en la estimulación multisensorial de niños y adolescentes con lesiones cerebrales en polígono 75, parcela 8 y 21, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de D^a. Eva María Camacho Egea, con D.N.I. núm. 34.071.407-N.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 19 de marzo de 2.012, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

a) El servicio prestado por un Centro de estimulación multisensorial para niños y adolescentes con lesiones cerebrales, representa en si mismo un sólido aval desde el punto de vista de la justificación del interés social.

Se considera una apuesta de la sociedad por la integración y la eliminación de barreras para personas con este tipo de discapacidad.

b) Los puestos de trabajos que se generarán y el compromiso propuesto por la empresa promotora de asignar un porcentaje significativo de estos a habitantes de Carmona.

c) La progresiva y masiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo hace que se produzcan cada vez

más dificultades para atender debidamente a los familiares discapacitados. Para ello, se ofrecerán soluciones desde nuestro centro.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

- a) Una de las terapias a utilizar en el centro es la equinoterapia, método pseudocientífico y complementario que utiliza el caballo y su hábitat como medio para la rehabilitación, educación y reducción de las personas con necesidades especiales o portadoras de una discapacidad, mejorando la calidad de vida partiendo de las capacidades personales y potenciándolas al máximo.
- b) Otro de los objetivos es dotar de cierta independencia a los alumnos mediante excursiones y periodos de estancia en el camping que se ha previsto como actividad complementaria en este proyecto.
- c) Estas terapias requieren una íntima relación con un hábitat rural tanto por extensión como por el entorno.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. Eva María Camacho Egea con D.N.I. n^o: 34.071.407-N sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de centro especializado en la estimulación multisensorial de niños y adolescentes con lesiones cerebrales en polígono 75, parcela 8 y 21, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 40 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

- b) Prestación compensatoria: 152.400,00 euros.
- c) El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

- d) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 152.400,00 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

- e) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

- f) La tubería de agua que discurre de forma superficial por el yacimiento arqueológico deberá situarse a más de 100 m. del borde del cauce del arroyo "Los Graneros". En el caso de que el yacimiento arqueológico n^o 9 del PEPPHC, en algún momento, sea objeto de protección, investigación o conservación, el promotor de la actuación deberá retirar a su costa la tubería de agua que discurre sobre el mismo, sin derecho a indemnización alguna.

- g) Aportación, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, informe de la compañía suministradora de energía eléctrica sobre las obras necesarias a realizar para dotar de suministro eléctrico a la parcela objeto de intervención, detallándose el alcance y ubicación concretas de las mismas.

- h) Aportación, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, deberá aportarse resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre la inscripción en el catálogo de aguas privadas del pozo señalado en el mismo.

- i) Con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación, el promotor de la actuación deberá aportar escritura pública de agrupación o agregación de las dos fincas registrales que integran el proyecto.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado"

El Sr. Fajardo Belloso hace referencia a una serie de decretos que regulan esta actividad. También alude a la existencia de dos centros ya existentes dedicados a la misma actividad. Por ello, dice que se van a abstener y felicita al Área de Urbanismo por ser un proyecto que se presenta a fecha de 1 de marzo y se va a aprobar a fecha de 15 de marzo.

El Sr. Rodríguez Puerto interviene para aclarar que su voto será en sentido positivo.

La Sra. Milla cree que este tipo de actividades debe estar situado cerca de la población y por facilidad de transporte.

Finaliza el Sr. Sanromán diciendo que sólo se trata de admisión a trámite y posteriormente se le solicitará todo lo preceptivo por la normativa vigente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (7), y grupo municipal UP Carmona (1) y con once abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7) y grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MENORES “LOS ALCORES” (POLÍGONO 88, PARCELA 83). Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la reforma ya ampliación de Centro de Menores “Los Alcores”, sito en la parcela nº 83 del polígono 88, de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con C.I.F. núm. G-73038457.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 20 de marzo de 2.012, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

- a) Debido al interés mostrado por la Administración regional se fundamenta la ampliación y reforma del Centro de Menores “Los Alcores” para dar cobertura a la demanda de personas que se encuentran en situación legal complicada y que junto a sus familiares necesitan apoyo de los servicios sociales.
- b) La promotora tiene firmado un convenio de colaboración con la Consejería de Gobernación y Justicia, por tanto, estamos hablando de un equipamiento más cercano a un sistema general de la provincia de Sevilla que de uno dotacional local.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

- a) Por razones de máxima seguridad, los centros de reeducación deben estar situados fuera del casco

urbano, evitando cualquier contacto con el exterior.

b) La promotora realizó un proyecto de actuación basado en el interés público que fue aprobado el 29 de Septiembre de 2.000 y se construyó el recurso según dicho proyecto conformado lo que es hoy el edificio principal.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para reforma y ampliación de Centro de Menores sito en la parcela nº 83 del polígono 88, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 20 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 172.168,75 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.012 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de inversión revisado, excluyendo el correspondiente a maquinaria y equipos, es de 1.721.687,50, euros. Módulo HO13 para colegio mayor y residencia de estudiantes: 815 euros/m²).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 172.168,75 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Aportación, con carácter previo a la evacuación del trámite de información pública, de la justificación de la no incidencia urbanístico-territorial de la actividad.

f) Aportación, con carácter previo a la evacuación del trámite de información pública, de texto refundido donde se integren el Proyecto de Actuación junto con los anexos presentados.

g) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

h) Por último, se deberá asumir por la promotora la conservación y mantenimiento del trazado del camino de acceso a la finca, en la parte utilizada por la actividad.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”

El Sr. Sanromán explica brevemente la propuesta.

La Sra. Milla recuerda al Sr. Alcalde los inconvenientes que se pusieron en el momento de la construcción del Centro de Menores.

El Sr. Alcalde señala que cuando el centro se construyó no era aún Concejal. Posteriormente, fue a comprobar la seguridad del centro ya que tenía deficiencias en ese sentido, en tanto que no se cumplían las normas de seguridad. Simplemente, era en su momento una reclamación vecinal sobre ese aspecto, no sobre la construcción y existencia de dicho Centro de Menores.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE. MOCIÓN IU/CA RELATIVA A SOLUCIONAR LA SITUACIÓN DEL CLUB DE PETANCA.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se informa de que no se trata de una moción sino de un ruego, no estando incluido en la Comisión Informativa de Ruegos y Preguntas.

PUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE I. MOCIÓN PSOE RECONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE PAGO O DISFRUTE DE LOS FESTIVOS TRABAJADOS EN 2010 PARA LAS TRABAJADORAS Y DE LA RESIDENCIA ASISTIDA SAN PEDRO.

- **Justificación de la urgencia:** debido a las prescripciones de una serie de derechos de los trabajadores de la Residencia Asistida San Pedro se considera urgente la inclusión de este asunto en el Pleno.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Señores Capitulares Asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una situación de crisis general como la actual, los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento no pueden perder su derecho al cobro o disfrute en descanso de los días festivos trabajados, por el simple hecho de que el Ayuntamiento no pueda abonar dichos festivos en el año siguiente a los mismos.

Los trabajadores y trabajadoras no son en modo alguno culpables de la reducción de ingresos del Ayuntamiento y la falta de recursos que ésta conlleva y no deben, por tanto, sufrir la consecuencia de perder los derechos económicos que con su trabajo adquieren.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excmo. Ayto. de Carmona propone al Pleno para su aprobación la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1- Reconocer el derecho derivado de los días festivos trabajados en 2.010 por las trabajadoras de la Residencia Asistida “San Pedro” y su extensión al resto de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Carmona que se encuentren en las mismas condiciones.
- 2- Adoptar el compromiso de su pago o su disfrute a dichas trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento cuando haya dotación presupuestaria o acordar con ellos el descanso de los mismos.
- 3- Evitar la prescripción del derecho derivado de los festivos trabajados por dichas trabajadoras y trabajadores en 2.010”.

El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad con que se haga extensiva a todos los trabajadores del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE II. MOCIÓN UP CARMONA CREACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS/AS DE CARMONA.

- **Justificación de la urgencia:** debido a los próximos Fondos Sociales Europeos previstos para 2014-2020 consideramos urgente incluir este punto en el Pleno.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Señores Capitulares Asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La actual coyuntura económica en la que nos encontramos hace que tengamos que reflexionar sobre las actuaciones que llevamos a cabo en materia de formación y empleo.

Nuestra propuesta tiene en cuenta, especialmente, la próxima convocatoria de los Fondos Sociales Europeos, que está prevista para el período 2014-2020.

El Fondo Social Europeo (FSE) es uno de los Fondos Estructurales de la UE; se creó para reducir las diferencias en la prosperidad y el nivel de vida entre las distintas regiones y Estados miembros de la UE y, por tanto, tiene la finalidad de promover la cohesión social y económica.

El FSE se dedica a fomentar el empleo en la UE. Ayuda a los Estados miembros a que las empresas y la población activa de Europa estén mejor preparados para afrontar los nuevos desafíos de la globalización.

Durante el periodo 2007-2013 se distribuyeron alrededor de 75.000 millones de Euros entre las regiones y Estados miembros de la UE para contribuir a estos objetivos estratégicos.

De hecho, el Ayuntamiento de Carmona está desarrollando el programa Proempleo a través de una subvención procedente de estos fondos.

La formación es hoy en día un requisito indispensable para acceder al mercado laboral, sobre todo para personas que, por circunstancias puntuales como son la edad, la falta de información o la larga estancia en el paro, no saben cómo redirigir su perfil laboral.

La creación de un órgano de carácter exclusivamente local que integre a todos los sectores económicos de Carmona es imprescindible para erradicar el alto índice de desempleo en el que nos estamos moviendo: Ayuntamiento de Carmona, administraciones supramunicipales con programas específicos dirigidos a la formación y búsqueda de empleo, Asociación de Empresarios, representación de los sectores agrícola y turístico, entidades privadas que se dedican a la formación profesional, tanto de empleados como de personas que buscan un trabajo, etc. Todos han de estar representados en este órgano.

La mesa municipal de Formación para desempleados que proponemos, constituiría la base sobre la que se elaborarían los proyectos para concurrir a la captación de los FSE en su próxima convocatoria. Un órgano en el que, gracias a la participación de representantes que son concedores del tipo de formación que más falta hace en el municipio, permitiría una gestión unificada de recursos y pensada mayoritariamente para la búsqueda de trabajo en Carmona.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

- Creación de la Mesa Municipal de Formación para Desempleados/as de Carmona, con representación equitativa del Ayuntamiento de Carmona, administraciones supramunicipales que operan en nuestra Ciudad, Asociación de Empresarios, representantes de los sectores agrícola y turístico y entidades privadas dedicadas a la formación”.

Tras leer la moción el Sr. Rodríguez Puerto manifiesta que entiende que sería beneficioso para erradicar el desempleo la creación de dicha mesa, como órgano de captación de ideas y recursos y aprovechando los recursos propios de Carmona, para la elaboración de proyectos dentro de los límites existentes en nuestra ciudad, implicándose todos los sectores que puedan estar afectados.

La Sra. Milla pregunta al Sr. Rodríguez Puerto determinados aspectos sobre la moción y hace mención a la existencia de un Consejo Rector en el Centro de Formación Integral y a través de Fomento Los Alcores y PRODER, en el que están representados los miembros que se proponen para esta Mesa.

Retoma la palabra el Sr. Rodríguez Puerto para manifestar que la coyuntura es muy compleja y que se estima necesario realzar este órgano de dirección que ya existe. Considera importante que, a través de ese foro se presenten proyectos por parte de los sectores, que aporten sus conocimientos, y que también acudan los desempleados.

Dña. Ana López Osuna añade que además existe el Organismo Autónomo Local Centro de Formación Integral y hace referencia al trabajo desarrollado por los miembros del mismo.

Dña. Angélica Alonso Ávila, aclara que antes de crear la Mesa se deberá tratar en el OAL que es el competente en esa materia.

Se consensúa que el acuerdo final sea “Dar traslado al OAL para que estudie la posibilidad de agrupar dentro del funcionamiento actual la propuesta de creación de la Mesa Municipal de Formación para Desempleados/as de Carmona, con representación equitativa del Ayuntamiento de Carmona, administraciones supramunicipales que operan en nuestra Ciudad, Asociación de Empresarios, representantes de los sectores agrícola y turístico y entidades privadas dedicadas a la formación y su coordinación con los órganos ya existentes competentes en la materia”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede sustituyendo el acuerdo propuesto por:

- Dar traslado al OAL para que estudie la posibilidad de agrupar dentro del funcionamiento actual la propuesta de creación de la Mesa Municipal de Formación para Desempleados/as de Carmona, con representación equitativa del Ayuntamiento de Carmona, administraciones supramunicipales que operan en nuestra Ciudad, Asociación de Empresarios, representantes de los sectores agrícola y turístico y entidades privadas dedicadas a la formación y su coordinación con los órganos ya existentes competentes en la materia.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 15.00 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA VICESECRETARIA GENERAL.-